

BASES LEGALES DEL SORTEO

Día del Libro 2026

1. ENTIDAD ORGANIZADORA DEL SORTEO

La empresa **Newtral Media Audiovisual S.L.U.**, con domicilio en **Calle Vandergoten, 1, 28014 (Madrid)**, y CIF **B87938304**, organiza con fines promocionales el sorteo (el “Sorteo”) de **dos (2) libros con el título *El Poder de la verdad, de Nevenka Fernández, con ISBN 978-84-666-7916-9*** (en adelante, “**el Premio**”), de ámbito nacional, exclusivo para seguidores de la cuenta de Instagram de Newtral (@Newtral), de acuerdo con el procedimiento y criterios indicados en estas bases legales (en adelante, “**las Bases**”).

2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El plazo de participación en el Sorteo comenzará a partir de las 18:00 horas CET (hora central europea) del día 22/04/2026 y finalizará a las 12:00 horas CET (hora central europea) del día 24/04/2026, periodo durante el cual lo dispuesto en el presente documento estará vigente, no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento.

La Entidad organizadora se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Sorteo en cualquier momento anterior a su finalización, bajo determinadas circunstancias que serán publicadas en el sitio web de la Entidad Organizadora, accesible desde [Newtral.es](https://www.newtral.es), así como en cualesquiera otros canales de comunicación a través de los cuales se dé a conocer el Sorteo o en cualesquiera perfiles de redes sociales, titularidad del Organizador, que éste pudiese utilizar al efecto.

El Sorteo será de ámbito nacional, de tal manera que se desarrollará en el territorio de España, pudiendo participar en el mismo, todos los residentes en territorio español que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en el presente Sorteo supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la adquisición de la condición de participante.

Los requisitos para participar serán los siguientes:

- Ser persona física.
- Ser mayor de 18 años.
- Residir en territorio español.
- Ser **seguidor del perfil de Newtral en la red social Instagram** antes de la finalización del Sorteo.

La participación es completamente gratuita, sin que exista ningún otro coste o cargo adicional asociado a la participación en el mismo.

Con el fin de garantizar la independencia del Sorteo y la transparencia de la celebración del mismo, los miembros del personal directivo de la Entidad organizadora y sus empleados, así como los colaboradores y/o subcontratistas directos o indirectos que hayan participado en el desarrollo del Sorteo, o de cualquiera de sus elementos actuales o existentes durante la celebración del mismo, y sus familiares hasta el segundo grado, no podrán participar en el Sorteo y, en caso de hacerlo, en ningún caso podrán resultar ganadores del mismo.

No podrán participar en el Sorteo las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriormente mencionados. Si resultase ganadora alguna persona que no reúna los requisitos detallados y/o no cumpla en general lo dispuesto en las presentes Bases, quedará excluida del Sorteo y perderá su derecho a obtener el Premio ganado.

Asimismo, cada participante garantiza la exactitud de las informaciones proporcionadas por su inscripción y la participación en el Sorteo. Toda declaración inexacta provocará la pérdida del derecho a la obtención del Premio y la obligación de que éste sea reembolsado si se descubriese la inexactitud de dicha información.

La Entidad organizadora se reserva el derecho de no admitir o de expulsar como participante en el Sorteo a todo usuario que previamente haya desarrollado un comportamiento conflictivo, haya impedido o dificultado con sus palabras o actos el buen desarrollo del Sorteo y/o que, en todo caso, lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias al principio general de buena fe y/o a los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado del Sorteo.

4. DESARROLLO DEL SORTEO

Para participar en el Sorteo es necesario escribir un comentario en la publicación de Instagram en la que se anuncie el Sorteo antes de que éste finalice. El comentario deberá ser respetuoso y adecuado, quedando prohibidos aquellos contenidos que resulten ilícitos, ofensivos, injuriosos o difamatorios, que atenten contra la moral, el orden público o las buenas costumbres, o que vulneren derechos de terceros. El Organizador se reserva el derecho de excluir aquellas participaciones que incumplan esta condición.

Entre **todos los usuarios que hayan comentado en la publicación de Instagram en la que se anuncia el Sorteo**, se realizará un sorteo aleatorio mediante una aplicación independiente para seleccionar dos (2) ganadores y dos (2) suplentes.

Solamente estará permitida una (1) participación por usuario. En caso de que la Entidad organizadora detecte o tenga indicios suficientes, con independencia de la vía o medios técnicos utilizados para ello, de que un participante está participando en el Sorteo utilizando credenciales que no correspondan a su identidad, suplantando la identidad de otro individuo, como si fueran diferentes participantes, o incumpliendo cualquier otro extremo de las presentes Bases, la Entidad organizadora automáticamente procederá a la eliminación y descalificación de tal participante infractor.

En ningún caso se admitirán participaciones que pudiesen suponer un perjuicio a la integridad física o moral de cualquier persona, o que impliquen la realización de declaraciones o manifestaciones de carácter político, ideológico, religioso, obsceno, ni que de cualquier forma pudiesen atentar contra el honor de cualquier tercero. Las participaciones que, a criterio de la Entidad organizadora, incumplan lo establecido en este párrafo quedarán excluidas.

5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El Premio consiste en:

- **Dos (2) libros, valorados en veintiún euros con noventa céntimos (21,90.-€) cada uno, con el título *El Poder de la verdad*, de Nevenka Fernández, con ISBN 978-84-666-7916-9.**

El Premio no será canjeable por su valor en metálico ni por otro premio.

6. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Los ganadores serán contactados por mensaje privado a través de Instagram a la cuenta con la que participaron, en un plazo de **tres (3) días hábiles** tras el cierre del sorteo. Si la Entidad organizadora no obtiene respuesta en un plazo de **dos (2) días hábiles**, se contactará al primer suplente.

7. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciara que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en estas bases, o los datos proporcionados no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido del Sorteo perdiendo todo derecho sobre el premio.

8. PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES

Con el consentimiento de los ganadores, la organización podrá publicar sus nombres y apellidos en los canales propios de comunicación de redes sociales.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La recogida y tratamiento de los datos personales de los participantes, así como el ejercicio de sus derechos sobre los mismos, se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Entidad organizadora informa a los participantes en el Sorteo que los datos de carácter personal facilitados, para la participación en el Sorteo, serán tratados por Newtral Media Audiovisual, S.L.U., con domicilio en Calle Vandergoten, 1, 28014 Madrid, y CIF B87938304, e incorporados a sus ficheros, en su calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo, el

desarrollo del mismo, la designación del ganador, la entrega del premio, así como dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas, consintiendo expresamente el participante el tratamiento de sus datos.

Asimismo, mediante la aceptación de las presentes Bases, el participante presta su consentimiento para que su nombre y apellidos puedan ser incluidos en la lista de ganadores que se publicará en canales propios de comunicación de la newsletter y redes sociales de la organización.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite su baja a protecciondedatos@newtral.es o se oponga o revoque su consentimiento.

El tratamiento de los datos del participante por parte de la Entidad organizadora está basado en el consentimiento que se le solicita y que puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente sorteo.

La Entidad organizadora se compromete a aplicar, asumiendo en el marco del actual estado de la técnica, las medidas técnicas, organizativas y de seguridad a su alcance de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

El participante garantiza que es mayor de edad y que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en este documento y obtenido su autorización para facilitar sus datos a la Entidad organizadora para los fines señalados.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, así como otros contemplados por la normativa aplicable, mediante el envío de una comunicación escrita a la Entidad Organizadora, bien a la dirección postal indicada en el encabezamiento, o bien a la dirección de correo electrónica siguiente protecciondedatos@newtral.es, facilitada a tal efecto, incluyendo fotocopia de su DNI o documento identificador equivalente y concretando el derecho que desea ejercitar.

10. NORMAS DE USO

El participante se compromete al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las presentes Bases.

Además, no está permitida la participación en el Sorteo con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica. Por ende, sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del participante.

En particular, y citando de manera enunciativa, pero sin carácter limitativo, quedan prohibidos los siguientes comportamientos y/o actuaciones:

- 1) Impedir el normal desarrollo del Sorteo o cualesquiera de sus funcionalidades, ya sea alterando o tratando de alterar, ilegalmente o de cualquier otra forma, el acceso, participación o funcionamiento de aquélla, o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento y/o a través de cualquier práctica que atente o vulnere en modo alguno las presentes Bases;
- 2) Participar en el Sorteo vulnerando los derechos de cualquier tercero o del Organizador, o en cualquiera forma que sea contraria a la ley, la buena fe, la moral y/o el orden público.

El participante que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases, y en particular las presentes prohibiciones, será responsable de cualquier reclamación, así como de cualesquiera daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de ello. No obstante lo anterior, e incluso cuando no se produjera ninguna reclamación, el Organizador se reserva la posibilidad de eliminar la participación o impedir el acceso al Sorteo a los participantes que incumplan estas condiciones.

11. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

La Entidad organizadora, así como cualquiera de las entidades relacionadas con este Sorteo, no se responsabilizan de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el presente Sorteo.

Asimismo, la Entidad organizadora no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de la plataforma de Internet o de cualesquiera otros mecanismos utilizados para desarrollar el Sorteo y, en consecuencia, se exime, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, de cualquier responsabilidad derivada de los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de dicha plataforma o de cualesquiera otros mecanismos utilizados, que pudiera afectar o impedir la participación en el Sorteo y/o su normal desarrollo.

Por otro lado, la Entidad organizadora, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir cualquier participante del Sorteo por cualquier acción u omisión no imputable al Organizador, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante su participación en el Sorteo.

Aun cuando el Organizador se compromete a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones, recogidas en las presentes Bases, no será responsable: (i) de los errores en los contenidos y datos aportados, en su caso, por los participantes; (ii) de los intentos

fallidos de acceso a las plataformas relacionadas con el Sorteo, o a su información; ni (iii) de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones.

En caso de que se produzca cualquier fallo técnico u operativo que dificultase el normal desarrollo del Sorteo y, en particular, que haga imposible la entrega del Premio o el envío de la participación del participante, la Entidad organizadora realizará sus mejores esfuerzos para remediar la situación producida a la mayor brevedad. Sin embargo, en caso de que ello no fuera finalmente posible, la Entidad organizadora se reserva el derecho de poner fin al Sorteo sin que los participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

En todo caso, si se detectase que alguno de los participantes ha incurrido en cualquier acción que pudiera ser considerada fraudulenta, abusiva y/o perjudicial para la Entidad organizadora, éste se reserva el derecho de tomar las medidas que estime oportunas. En este sentido, la Entidad organizadora pretende que todos los participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público o los usos o costumbres que rigen este tipo de actividades.

La Entidad organizadora se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presente Bases, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través de los medios empleados para dar difusión al Sorteo, sin que por ello asuma responsabilidad alguna, así como por una causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de la Entidad organizadora, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y las condiciones de participación, en su caso.

Igualmente, se mantendrá la vigencia del presente Sorteo siempre y cuando se mantenga el componente de la aleatoriedad. Es decir, la Entidad organizadora se reserva el derecho de cancelar el Sorteo si no hubiera un mínimo de dos (2) participantes, en la medida en que así se garantiza en todo caso la aleatoriedad del reparto del Premio.

Del mismo modo, la Entidad organizadora se reserva el derecho a cancelar la celebración del Sorteo bajo determinadas circunstancias. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes Bases, la Entidad organizadora no se compromete a la asignación del Premio.

En caso de que el plazo de celebración del Sorteo sí hubiera finalizado, siendo la cancelación posterior a ésta, la Entidad organizadora se compromete al reparto del Premio conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases. No obstante, lo anterior no será aplicable cuando la cancelación del Sorteo se deba a causa de fuerza mayor o circunstancias que quedan fuera del control de la Entidad organizadora, no quedando ésta obligada, en tal caso, a adjudicar el Premio al participante ganador.

La participación en el Sorteo implica que el participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad y las Bases que rigen el Sorteo.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización se reserva el derecho a modificar las bases, siempre que exista causa justificada.

13. OBLIGACIONES FISCALES

Los premios no están sujetos a retención ni ingreso a cuenta al no superar los límites establecidos por la normativa vigente. No obstante, el premio podría tener la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF del ganador, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

14. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

En tal caso, la Entidad organizadora sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este sorteo se rige por la legislación española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse del presente sorteo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.